

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 23 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE.

Segundo.- Por Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE.

Finalizado el plazo de alegaciones establecido en esta resolución, procede

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, en el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias y Equipo mixto Convenio ONCE.

Segundo.- Ordenar que se publique esta Resolución en la página web www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (BOPA DEL 24 DE NOVIEMBRE). EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Jose Manuel López Guerrero

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CANDIDATURAS ADMITIDAS AULAS ABIERTAS

-García Collada, M Fernanda	***1777*
-Mercado Sánchez, Covadonga	***9174*
-Pereiro Fernández, Judith	***3987*
-Seoane Santos, Esther	***7569*

CANDIDATURAS EXCLUIDAS AULAS ABIERTAS

-García Fernández, Ana Belén	***4207*	No es funcionaria de carrera No adjunta proyecto
-Alonso Medina, Héctor	***4626*	No es funcionario de carrera No tiene destino en un centro educativo del Principado Asturias

CANDIDATURAS ADMITIDAS AULAS HOSPITALARIAS

PLAZA 1:

-Fernández Fernández, M Josefa	***4687*
--------------------------------	----------

PLAZA 2:

-García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Elena M	***2026*
---	----------

CANDIDATURAS ADMITIDAS EQUIPO MIXTO CONVENIO ONCE

-Cavielles Sarmiento, Lara	***6220*
----------------------------	----------

CANDIDATURAS EXCLUIDAS EQUIPO MIXTO CONVENIO ONCE

-González Arniella, Ruth	***6827*	No es funcionaria de carrera
--------------------------	----------	------------------------------